

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Industria

DECRETO

Las intervenciones e incautaciones de industrias derivadas del Decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y siete han intensificado la labor de las Delegaciones de Industria, haciendo preciso arbitrar los medios necesarios para poner en vigor los artículos ochenta y siete y ochenta y ocho del Reglamento Orgánico de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, que, previa la posibilidad de utilizar en la prestación al Estado de servicios de carácter transitorio a Ingenieros industriales, no funcionarios, en defecto de los del Cuerpo al servicio del Ministerio de Industria que están en zona rebelde.

A estos fines, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se faculta al Ministerio de Industria para utilizar como Ingenieros incorporables, en servicios de carácter transitorio, en los Servicios Centrales y Provinciales dependientes de la Dirección general de Industria, a Ingenieros industriales no funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo segundo. Las retribuciones de dichos facultativos por los servicios oficiales que presten se regularán por lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del mencionado Reglamento Orgánico, facultándose al Ministro de Industria para aplicar a las mismas, así como a los gastos que dichos servicios originen, las consignaciones del Presupuesto vigente que correspondan a las mismas atenciones del personal y de las dependencias de la Dirección general de Industria que se encuentran en zona rebelde.

Artículo tercero. Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes. Dado en Valencia, a trece de mayo de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Industria,
JUAN PEIRO BELIS

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo Sr.: Para atender a resolver los problemas que surgen como consecuencia de las incautaciones de fincas urbanas propiedad de enemigos del Régimen, con posterioridad al Decreto de 27 de septiembre de 1936, elevado a la categoría de Ley en 19 de diciembre del mismo año, y disposiciones complementarias, se dictó Orden, en fecha 16 de abril próximo pasado, por este Ministerio. Estos problemas y otros nuevos surgen en gran número y con carácter especial y urgente, por lo que se refiere a Madrid y su provincia, debido a la necesidad de unificar las incautaciones, atender debidamente a la administración del número cada vez mayor de fincas incautadas, a su importancia rentística, a su destrucción por los bombardeos, a su abandono por estar enclavadas en zona de guerra, etcétera.

Y como, por otra parte, la experiencia aconseja, cada día con mayor intensidad, no solamente la separación de las funciones políticas y administrativas que las disposiciones en vigor asignan, respectivamente, a las Juntas de Fincas Urbanas Incautadas y a las Administraciones de Propiedades, sino también, y por lo que se refiere a Madrid y su provincia, separar las funciones asignadas a su Administración de Propiedades y Contribución territorial, inherentes al Servicio de Incautaciones de Fincas Urbanas, con el fin de que pueda prestarse una atención constante y permanente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo noveno del Decreto de 27 de septiembre de 1936, elevado a Ley en 19 de diciembre del mismo año, se ha servido disponer:

Artículo primero. Para realizar todas las funciones que el Decreto de 27 de septiembre de 1936, elevado a Ley en 19 de diciembre del mismo año, asigna a las Administraciones de Propiedades y Contribución territorial, se crea, por lo que se refiere a la capital de la República y su provincia, un organismo o dependencia, con la denominación «Administración Especial de Fincas Urbanas y Solares Incautados de la provincia de Madrid», la cual procederá a la ad-

ministración «directa» de todas las fincas urbanas y solares cuyos propietarios y administradores se encuentren en las condiciones previstas en los artículos primero, segundo y cuarto de la expresada disposición.

Artículo segundo. A la «Administración Especial de Fincas Urbanas y Solares Incautados de la provincia de Madrid», se adscribirá el personal dependiente de este Ministerio que se designe por el mismo y que sea necesario para el mejor desenvolvimiento de las funciones que se le asignan en el artículo anterior.

Lo que de Orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 30 de abril de 1937.

J. NEGRIN

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. señor Director general de Comercio interior dice a este Gobierno lo siguiente:

«Habiéndose notificado a este Centro, por la Dirección general de Ferrocarriles, que algunos Comités de Abastecimientos han intentado intervenir en las funciones del tráfico ferroviario, y comoquiera que la ordenación de dichos servicios compete exclusivamente a dicha Dirección, lo pongo en su conocimiento, para que se sirva hacer saber a todos los organismos de Abastecimientos de esa provincia se abstengan de dar órdenes que no entren en sus facultades, pues cuantas demandas de servicios precisen deberán solicitarlas de la indicada Dirección, la que dará traslado de las propuestas con todo interés y diligencia.»

Lo que se hace público por medio de la presente en este periódico oficial, para el más exacto cumplimiento por los mencionados Comités.

Madrid, 20 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Miguel Villalta. (Núm. 647) (G.—286)

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término municipal de Colmenar Viejo, sitio denominado «Huelgas del río Manzanares», señalándose como zona infecta «Huelgas del río Manzanares», carretera de Hoyo de Manzanares, hasta prados Cabeza de los Lobos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y zona de inmunización, la misma que para los sospechosos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de celebrar ferias, mercados y concursos de ganados en las zonas infectas, así como vender y transportar los avinos y caprinos que hayan convivido con los infectados.

Madrid, a 18 de mayo de 1937. (G.—285)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección 4.ª

El Consejo Municipal, en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado la ampliación de plazo, por tres meses más (mayo, junio y julio), del período de reclamaciones para el traslado de los cadáveres inhumados en sepulturas temporales del cementerio municipal, correspondientes al año 1926.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 15 de mayo de 1937.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 636) (X.—107)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala interino de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, hoy vacante, y encargado del despacho Angel Díaz Rial, y en autos seguidos por Amadeo Vázquez

quez Arias, con Veneranda Martínez Rodríguez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126

Señores de Sala primera: Don José González Llana, don Miguel Álvarez Forés, don Manuel Salvador.—En Madrid, a 10 de mayo de 1937.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 6, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, Amadeo Vázquez Arias, de cuarenta y cuatro años de edad, vecino de Madrid, en la calle de Claudio Coello, número 97, que se representa a sí mismo, y a quien defiende el Letrado Andrés Aragón, y de otra, como demandada, Veneranda Martínez Rodríguez, que no ha comparecido en esta instancia, y con respecto a la cual se han entendido en el Juzgado y en esta Audiencia las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando la demanda de este juicio, sólo por la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de 2 de marzo de 1932, y desestimándola por la causa quinta del propio artículo, también formulada en mencionada petición, debemos declarar y declaramos el divorcio del matrimonio formado por Amadeo Vázquez Arias con Veneranda Martínez Rodríguez, con disolución del vínculo. Declaramos culpable a la esposa demandada, a quien condenamos al pago de las costas y a la indemnización compensativa al Estado, en cuantía de 350 pesetas.

A su tiempo, y en la posibilidad procedente, cúmplase el artículo 69 de la ley de esta jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Álvarez Forés, Manuel Salvador (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Miguel Álvarez Forés, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 10 de mayo de 1937.—Ante mí, Ángel Díaz (rubricado.)

Cumpliendo lo ordenado, y para que sirva de notificación a la parte demandada, Veneranda Martínez Rodríguez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 19 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(C.—249)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Encarnación Vasco Martínez, con don Luis

Aguado Sánchez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primera: Don José G. Llana, don Miguel Álvarez, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 28 de abril de 1937.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 7, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Encarnación Vasco Martínez, mayor de edad, casada, de esta vecindad, defendida por el Letrado don Mariano Muñoz Rivero y representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y de la otra, como demandado, don Luis Aguado Sánchez, mayor de edad, casado y también de esta vecindad, representado por los estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio del matrimonio vincular de don Luis Aguado Sánchez y doña Encarnación Vasco Martínez, por existir la causa primera del artículo tercero de la ley del Divorcio, y culpable al marido, al que se imponen las costas, y como indemnización compensativa al Estado la cantidad de 350 pesetas. A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la presente, si no fuere notificada personalmente dentro de tercero día, dada la rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José G. Llana, M. Álvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Miguel Álvarez Forés, Magistrado de la Sala primera y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 28 de abril de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 641) (C.—244)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don Félix Frías Lloret con doña Pilar Busquets, sobre pobreza, estando representado el señor Frías en concepto de pobre por el Procurador señor Varela, y a escrito de dicho Procurador, manifestando que el Letrado del señor Frías, don José Canalejas, se halla en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

Providencia

Señores de Sala segunda: Fuentes, G. Llana, Salvador.—Por presentado el precedente escrito, hágase saber las manifestaciones que en el mismo se contienen a don Félix

Frías Lloret, requiriéndole a la vez para que dentro de quinto día designe nuevo Letrado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le nombrará del turno de oficio, e ignorándose su actual paradero, notifíquesele el presente proveído por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales.—Madrid, 11 de diciembre de 1936.—Ante mí, P. H., Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 6 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 640) (C.—243)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Juliana Avilés Oliva, asistida de su esposo, don Juan Llanos, con doña Carmen de Diego Castañeza y otro, como heredera de don José García Díaz, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ...

Señores de Sala primero: Don José G. Llana, don Miguel Álvarez, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 1.º de mayo de 1937.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Juliana Avilés Oliva, mayor de edad, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, don Juan Llanos Melero, ambos vecinos de Vallecas, defendida por el Letrado don Julio Gil Morte, y representada por el Procurador don Ruperto Aicúa, y de otra, como demandadas y apeladas, doña Carmen de Diego Castañeza, mayor de edad, viuda, y doña Josefa García de Diego, mayor de edad, asistida de su esposo, don Vicente Torrejón, ambas vecinas de Vallecas, por sí y como herederas de don José García Díaz, sobre pago de cantidad, representadas por los estrados, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que absolvió a doña Carmen de Diego Castañeza y a doña Josefa García de Diego, por sí y como herederas de don José García Díaz, de la reclamación formulada en la demanda base de este juicio por doña Juliana Avilés Oliva, con expresa imposición a ésta de las costas causadas en ambas instancia, y como litigante vencido, a indemnizar al Estado en la suma de 200 pesetas, caso de venir a mejor fortuna, por disfrutar del beneficio de pobreza.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las demandadas y apeladas se publicará en la forma prevenida por la ley, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Álvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sen-

tencia que antecede por el señor don José González Llana y Fagoaga, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 1.º de mayo de 1937.—Ante mí, P. H., Lcdo. Felipe Reyes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 642) (C.—245)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 10, de esta villa, en procedimiento para exacción de costas impuestas a Miguel Tejada Gallego, de ignorado paradero, en los autos de divorcio que promovió Hilaria del Pozo, y que ascienden a la suma de 228,50 pesetas, por el presente se requiere a dicho Miguel Tejada Gallego, a fin de que en el plazo de cinco días haga efectivas las expresadas responsabilidades a que fué condenado.

(B.—587)

JUZGADO NUMERO 2

Esquivis Martínez (Nazario), hijo de Pedro y Alejandra, de cuarenta y ocho años, natural de Quesada (Jaén), que dijo vivir en la calle de Atocha, número 93 (Posada de San Blas), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 117 del corriente año por hurto a dicho individuo.

(B.—583)

JUZGADO NUMERO 2

Carlos (Bonifacio), miliciano, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino últimamente de esta capital, con domicilio en Ramón y Cajal, número 65, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 439 del año 1936, por lesiones de Engracia García Fernández, al ser atropellada por el automóvil que conducía el mismo en la calle de Toledo el día 9 de octubre último.

(B.—584)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10, de Madrid, dictada en el día de hoy, en el sumario que

se instruye por muerte de Miguel Pozuelo Muñoz, se cita a los parientes más cercanos del referido finado, que tenía carnet del 5.º Regimiento de Milicias Populares, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fue inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—582)

JUZGADO NUMERO 18

En providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en el antiguo Juzgado de instrucción número 18, hoy 8, con el número 384 del año 1936, por quemaduras de José Cobos Arión, a consecuencia de las que falleció en el Hospital Provincial, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares del interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en referido Juzgado, para instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—586)

TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente edicto, acordado en sumario número 13-1937, se cita y llama a Patrocinio Bodega Ibáñez, que habitó en Madrid, calle de Montserrat, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en calidad de lesionada por accidente de automóvil, ocurrido el

día 11 de agosto último, en el término municipal de Buitrago del Lozoya.

(B.—601)

TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama a Antonia Trenchs Asens, natural de Barcelona, que el día 11 de agosto último prestaba servicio como enfermera en Buitrago de Lozoya, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración, en calidad de denunciada, en el sumario que se sigue bajo el número 13-1937, sobre muerte y lesiones producidas en accidente de automóvil.

(B.—600)

CHINCHON

Antón del Val (Esteban), que dijo ser miliciano de la Brigada Mixta número 43, batallón número 2, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchón en el término de diez días, para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Médico forense, en sumario que se instruye con el número 12 de 1937.

(Núm. 614)

(B.—590)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Pedro Rascón Casas, de veintisiete años, casado, ebanista y vecino de Madrid, con domicilio en Eraso, 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del

término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por los Médicos forenses y le den la sanidad de las lesiones que sufrió.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede ejercitarle en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 497 de 1936, hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 629)

(B.—602)

JUZGADO NUMERO 6

Angeles Martínez de la Escalera, propietaria de la Administración de Loterías número 37, sita en la calle de Toledo, número 85, comparecerá, en término de cinco días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, en el Juzgado de instrucción número 6, sito en General Castaños, número uno, a fin de ser oída en el sumario instruido con el número 355 de 1936, por estafa a la Hacienda.

(B.—589)

JUZGADO NUMERO 4

González Navas (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 17, tienda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por detención ilegal, instruida por dicho Juzgado bajo el número 95 de 1936.

(B.—571)

JUZGADO NUMERO 2

Lento (Guillermo), ciudadano francés, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle Mayor, número 17, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzga-

do de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 444-1936, por lesiones de Recaredo Martín Ibarra y otro.

(B.—572)

JUZGADO NUMERO 2

Irala Portugués (Antonia), de veinte años de edad, natural de Villacañas, hija de Julián y de María, de profesión sirvienta, de estado soltera, domiciliada últimamente en esta vecindad, sin domicilio fijo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 387 de 1936, por hurto.

(B.—573)

JUZGADO NUMERO 6

Por medio del presente se cita al esposo de María Cuadros Gómez, de cincuenta y nueve años, la que estuvo domiciliada en esta capital, en la calle de Atocha, Posada de San Blas, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 6, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración en el sumario instruido con el número 312 de 1936, por imprudencia, de la que resultaron lesiones de su citada esposa.

Al mismo tiempo, se le hace saber el derecho que tiene a mostrarse parte en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador y a renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—588)

nitivamente, desde la mencionada fecha de 1.º de octubre de 1936, al movimiento general del Cuerpo.

329. Aprobar corrida de escalas en el Cuerpo Administrativo provincial para cubrir vacante producida por excedencia, en 9 de septiembre de 1936, del Oficial primero don Juan Manuel Cabello Iparraguirre, y promover a dicha clase al primero de la de Oficiales segundos don Gabriel Usera González, con antigüedad y derecho a percibo de haberes, en dicha clase, desde el día 10 de septiembre de 1936, siguiente al de la vacante.

330. Aprobar corrida de escalas en el Cuerpo Administrativo provincial para cubrir la vacante y resultas originadas por el fallecimiento, en 21 de enero último, del Jefe de Administración de segunda clase don Enrique Vivancos Torres, ascendiendo a dicha clase al primero de los Jefes de Administración de tercera, don Jesús Gutiérrez del Valle y Estribera; a Jefe de Administración de tercera, don Salvador Iglesias Lucas; a Jefe de Negociado de primera, al primero de los de segunda, don Agustín Balboa Cubillo; a Jefe de Negociado de segunda, al primero de los de tercera, don Fernando Solans y Solans; a Jefe de Negociado de tercera, al primero de la clase de Oficiales primeros, don Roberto Muñoz Giner, y a Oficial primero a don Diego Marín Molina, primero de los Oficiales segundos, con efectos de antigüedad y derecho al percibo de haberes de los ascendidos a partir del día 22 de enero pasado, siguiente al de la vacante.

331. Aprobar corrida de escalas en el Cuerpo Administrativo provincial para cubrir la vacante y resultas originadas por la jubilación, por edad, del Jefe de Negociado de primera clase don Eduardo García Rupilanchas, y ascender a dicha clase al primero de los Jefes de Negociado de segunda, don Enrique Martínez Sierra; a Jefe de Negociado de segunda, al primero de los de tercera, don Cecilio Almeida Ortí; a Jefe de Negociado de tercera, al primero de los Oficiales primeros, don Paciano Gallego Poncela, y a Oficial 1.º a don Juan Meléndez Valdés y López, primero de los Oficiales segundos, con efectos de antigüedad y derecho a percibo de haberes de los ascendidos desde el día 14 del mes en curso, siguiente al de la vacante.

ción de los servicios de extracción de desperdicios de comida, al precio de 200 pesetas mensuales, y aprovechamiento de pan duro, al de 0,35 pesetas kilo, hecha por el Administrador del Establecimiento a favor de Claudio Albarrán, tenga validez solamente por plazos mensuales, prorrogables por plazos también mensuales, con facultad, tanto por parte de la Diputación como por el interesado, de rescindir el compromiso con aviso de un mes de anticipación, y autorizar al expresado Administrador para que, en las condiciones más favorables posibles para los intereses de esta Beneficencia, proceda a la venta del sebo y hueso, que han quedado sin adjudicar por falta de ofertas.

316. Quedar enterada del oficio del Consejero de Sanidad y Asistencia Social, Farmacia y Suministros, manifestando que gustosamente procederá a suministrar aquellos productos farmacéuticos que precise para el abastecimiento de los Establecimientos de esta Diputación en servicios de evacuación, y expresar a dicho Consejero el agradecimiento de esta Corporación por las facilidades dadas para los indicados suministros.

317. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que el día 4 del actual fueron donados por el Socorro Rojo Internacional, con destino a los enfermos, cinco docenas de huevos, dos gallinas, 600 naranjas, tres manojos de cebolletas y 38 litros de leche, y que se den las gracias a dicha entidad por su generoso proceder.

318. Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial Dermatológico, participando que, sin gravamen alguno para el erario provincial, se han establecido los nuevos servicios de Laboratorio Central de Análisis Clínicos e Investigaciones Microscópicas, de Terapéutica Física y Odontología, cuyas estadísticas remite, y que, de acuerdo con la Jefatura de Sanidad Militar y Consejería de Higiene y Profilaxis del Ministerio de Sanidad, ha conseguido que el Hospital vuelva a adquirir su imprescindible categoría civil, no reconociéndose derecho de ingreso a los enfermos que pertenezcan a las unidades del Ejército, lo que ha determinado una disminución de cerca de 200 estancias diarias en las enfermerías, y que se manifieste

JUZGADO NUMERO 2

Marín Plaza (José), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta vecindad, calle del Calvario, número 12, miliciano del batallón P. O. U. M., comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones a mismo y dos más.

(B.—574)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 118 de 1937, por suicidio de Carmen Borrás Molina, de treinta y cuatro años, natural de Zaragoza, soltera, sus labores y domiciliada en la calle del Doctor Castelo, número 9, principal, derecha, se ha acordado citar por medio del presente al pariente más próximo de la referida finada, Carmen Borrás Molina, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—575)

JUZGADO NUMERO 2

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 2, de esta capital, y en el sumario que se instruye con el número 484 de 1936, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares de Dorotea González Ríaza, de cuarenta años; Angeles Herrera Cruz, de treinta y cinco años de edad, y Antonio Rodríguez González, de

dieciséis años, con domicilio en la calle de Hermosilla, número 40, piso tercero, izquierda, los que fallecieron el día 9 de diciembre último, por asfixia, para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días, y Secretaría de don Antonio Yáñez, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

(B.—576)

TORRELAGUNA

José Díaz Buisen, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 13-1937, sobre muerte de Cruz Uceda y lesiones de Patrocinio Bodega, producidas por automóvil el día 11 de agosto pasado, se cita, llama y emplaza, con los apercibimientos legales, para que en término de diez días, a contar desde la publicación en este periódico oficial, a fin de recibirle declaración ante este Juzgado, a Luis Hernanz Hernanz, de veintitún años, hijo de Rufino y Raimunda.

(B.—604)

JUZGADO NUMERO 2

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 501 de 1936, por muerte de cinco individuos hallados el día 29 de diciembre último en la Casa de Campo, llamados León Ramos, Francisco Ramos, Cruz Choza, Manuel Muñoz y Agustín Bernabé, se ha acordado expedir el presente llamando a los familiares de los finados, para recibirles declaración, quienes comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital (antes número 12), Secretaría de don Antonio Yáñez (antes de don Emilio Esteban).

(B.—577)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 973.842, comprensivo de 25.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, y A. 279.544, comprensivo de 16.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, 1935, expedidos por este Establecimiento en 19 de febrero de 1923 y 21 de noviembre de 1935, respectivamente, a favor de don Francisco Contreras Garoz, el primero, y de doña María de Pablo López, el segundo, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 14 de mayo corriente, fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Gaceta de la República», «Diario Oficial» de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de mayo de 1937.—Por el Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

(A.—112)

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 267.041, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929; 263.091, 263.094 y 263.095, comprensivos cada uno de ellos de 20.000 pesetas nominales en Deuda

Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, expedidos por este Establecimiento, el primero, en 9 de abril de 1935, y los otros tres, en 22 de enero de 1935, a favor de don Francisco Orgaz del Cerro y de doña Modesta Hernández González, el primero de ellos, y los otros tres, a nombre, respectivamente, de don Demetrio Orgaz Hernández, doña Piedad Orgaz Hernández y don Aquilino Orgaz Hernández, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 8 de mayo actual, fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial «Gaceta de la República», «Diario Oficial» de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de mayo de 1937.—Por el Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

(A.—113)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53
TELÉFONO 53202

a dicho Director que esta Comisión Gestora ha visto, con suma complacencia, la instalación de los nuevos servicios y funcionamiento actual del Establecimiento.

319. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a Leandro y Cayetana de Paz Jiménez, números 38 y 23 de los respectivos registros de turnos, y cuando éste les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias, con la obligación de que, una vez terminadas las actuales anomalías, justifiquen documentalmente que la pequeña renta que les produce unas tierras que poseen en La Carrera (Avila), no son suficientes para su manutención.

320. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a Cayetano Cabrero García y Josefa Vecino Pavón, números 39 y 24 de los respectivos registros de turnos, y cuando éstos les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

321. Quedar enterada del telegrama cursado por el Ministerio de Marina y Aire, en el que se expresa a esta Corporación su gratitud por la autorización concedida al Ingeniero provincial don José Yáñez, para incorporarse, en comisión, a los servicios de Aviación que dependen del citado Departamento ministerial.

322. Desestimar instancia del Profesor Médico de número de la Beneficencia Provincial don Germán Asúa Campos, en la que solicita la concesión de licencia por enfermedad, durante seis meses, con efectos a partir de 1 de enero último, y que se practique, por Vocal Gestor de esta Corporación, información esclarecedora de las circunstancias determinantes de que el expresado facultativo cesase en la prestación de sus servicios en el Hospital Provincial en 9 de noviembre del pasado año.

323. Nombrar sirvientes de la Escuela-Hogar «Pablo Iglesias», con el haber correspondiente, de conformidad con la propuesta que se eleva por la Administración del Establecimiento, a las acogidas de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll» Juliana Delgado, Carmela de Diego y María Gómez, y evacuadas Angelita Hernández, Ignacia Robles Valdemoro e Ignacia Soto Robles, en plazas vacantes exis-

tentes en aquel Establecimiento, y en consideración a los meritorios servicios que vienen prestando y a la manifiesta necesidad de personal que se expone por la Administración del repetido Colegio.

324. Acceder a lo solicitado por Carlos Fernández Vázquez, carpintero afecto a las cuadrillas permanentes de operarios de esta Corporación, concediéndole cuarenta y cinco días de prórroga en la licencia que, por enfermedad, ha disfrutado, y que empezarán a contarse en 18 de marzo último y terminarán en 3 de mayo próximo.

325. Acceder a lo solicitado por dos funcionarios administrativos, concediéndoles anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades.

326. Acceder a lo solicitado por Luis San Emeterio, vaquero de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», actualmente adscrito al Colegio Pablo Iglesias, concediéndole la equiparación que en jornal interesa al de 8,25 pesetas diarias, que perciben los demás designados por esta Corporación para este último Establecimiento, que la diferencia se abone con cargo al presupuesto parcial del mismo, partida de «Alimentación».

327. Acceder a lo solicitado por el Peón caminero Gaspar Valverde García, concediéndole cuarenta días de licencia por enfermedad, en las condiciones prevenidas por el vigente Reglamento de empleados, que deberán empezar a contarse en 15 de marzo último y terminarán en 28 del corriente mes.

328. Desestimar instancia del Oficial segundo del Cuerpo Administrativo provincial don Fernando Durán Rey, en la que solicita se le reconozca el derecho a ser ascendido en vacante ocurrida en la clase inmediata superior, por resultas ocasionadas con motivo del fallecimiento del Jefe de Administración don Enrique Vivancos Torres, y que, en atención a lo que interesa en la propia instancia, se declare que el lugar de colocación en la escala de Oficiales segundos del interés de excedencia voluntaria, situación en que se encontraba a su instancia desde 4 de diciembre de 1930, es el número 29 de dicha clase, que reglamentariamente corresponde atribuirle, por ser el mismo que tenía al tiempo de solicitar aquélla, y en cuyo orden se incorpora defi-